

Millonos



Ciento y treinta y seis maravedis.



SELLO SEGUNDO, CIENTO Y
TREINTA Y SEIS MARAVEDIS.
AÑO DE MIL SETECIENTOS Y
SESENTA Y CUATRO.

En la Villa de Molina en quatuor dias

del mes de Junio de seiscientos sesenta y quatro

años: Los Señores D.^o Simon Cerrain, y D.^o Juan

Cano Lopez Alcaides ordinarios, D.^o Manuel

Riquexas feoz, y D.^o Bartholome Carriz Sanz

Procuradores, Consejo, Justicia, y Almirante de esta dha

Villa, Juntos en su Ayuntamiento como lo están para

tratar cosas tocantes al servicio de su Magestad en

donde concurrendo, D.^o Nicolas Zamora

por Sindico de la dha villa por su Comuna; Blas Pa-

zo Ullaurin, feoz, Cascales, y Juan Bernal Verinoz

desta dha Villa Partidores nombrados para el

que esta mandado aver de los efectos de millones

entre los Verinoz de la ru Campo, huerta, ecle-

siasticos, lugares suyos, y Comunidades por favor

de las propiedades suyas que son adquiridos por la

de marcos muertos, y forasteros arrendados en este

termino que tienen por si sus acreedores, por el

Consumo que causan en ellas, en fuerza de el

